



# Ayuntamiento de Salamanca

Área de Bienestar Social

## RESOLUCIÓN

N/REF.: 268/2023/ABIS

INTERESADO:

ASUNTO: MODIFICACIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL, PRESTACIÓN ECONÓMICA EXTRAORDINARIA FRENTE A SITUACIONES DE DEUDA HIPOTECARIA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA Y SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR SOBREVENIDAS DE 5 DE ENERO DE 2023.

Analizada la Propuesta de Resolución presentada por el Departamento de Bienestar social que propone:

### **"PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.**

Con fecha 5/1/2023 se publicó en el BOP la convocatoria para la concesión de prestaciones destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, y prestación económica extraordinaria frente a situaciones de deuda hipotecaria, en el municipio de Salamanca, en cuya base tercera se fijaba como cuantía máxima de la convocatoria la cantidad estimada de 1.169.799 €, según la siguiente distribución:

Urgencia Social SUMINSITROS ENERGÉTICOS 681.000,00 €  
NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA 378.799,00 €  
Ayudas Extraordinarias 110.000,00 €

La Coordinadora de Servicios Sociales en informe de fecha 21/3/2023 justifica y motiva una modificación en el reparto de la tipología de las ayudas contenida en la convocatoria en el sentido de **ampliar la cuantía** destinada a prestaciones **para la cobertura de necesidades básicas de subsistencia** hasta la cantidad de **1.059.799,00 €**, en tanto que las ayudas por insolvencia hipotecaria se mantiene la cantidad de 110.000,00 €, lo que no altera la cantidad total fijada en la convocatoria por importe de 1.169.799,00 €, quedando redactada la modificación en la forma propuesta el informe técnico.

Se señala en el informe de fiscalización por la Intervención municipal que constan contabilizados los siguientes documentos contables: RC nº 113 (*Necesidades básicas de subsistencia*) por importe de 1.059.799,00 € y un saldo disponible de 681.000,00 € y A nº 142 (*Ayudas Extraordinarias*) por importe de 110.000 € y un saldo disponible de 70.750,00 €. La resolución que apruebe la modificación de la convocatoria debe publicarse en la firma establecida en el art. 20. 8 de la Ley 38/2023 LGS.

Una vez agotado el citado crédito y habida cuenta que se ha publicado en el B.O.P. el 27 de marzo de 2023, el Reglamento regulador de la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social y de la prestación económica extraordinaria frente a situaciones de deuda hipotecaria en el municipio de Salamanca, se procederá a



dejar sin efecto la citada convocatoria y al amparo del Reglamento regulador, no será necesario aprobar nueva convocatoria bastando con aprobar el crédito adecuado y suficiente para cada línea de prestaciones, habida cuenta que dichas prestaciones se han conceptualizado como prestaciones sociales y no como subvenciones.

Con arreglo a lo más arriba manifestado se propone a V.I. la adopción del siguiente acuerdo:  
**MODIFICAR LA CONVOCATORIA SEÑALADA EN EL EXPOSITIVO DE LA PRESENTE PROPUESTA EN EL SENTIDO INDICADO EN EL MISMO.**

Vista la propuesta que antecede esta Alcaldía acuerda prestarle su aprobación.

